



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE POLITUR
"TODO POR LA PATRIA"

ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. POLITUR-CCC-CP-2022-0006, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA PREPARACION DE RACIONES ALIMENTICIAS, PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA DIRECCION CENTRAL DE POLICIA DE TURISMO (POLITUR)..

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 11:30 horas del día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en el Departamento de Compras de la Dirección Central de Policía de Turismo, ubicado en el 2do. nivel del edificio que aloja su sede principal, se ha reunido el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Central de Policía de Turismo, integrado por los Oficiales: **Mayor Lic. DIOGENES RAFAEL MATEO VALOY** (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, **Coronel, Lic. JOHNNY F. TRINIDAD BENITEZ** (Dirección Administrativa y Financiera), **Coronel, Dr. JORGE LUIS CORDERO MONTE DE OCA**, (Dirección de Asuntos Legales), **2do, Tte. Lic. AUSTRIA MORA HERRERA** (Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública), y la Asimilada, **ANA FRANCISCA PEREZ FERNANDEZ** (Dirección Planificación y Desarrollo), formalmente convocados para Adjudicar y emitir la resolución sobre el procedimiento de Comparación de Precios No. **POLITUR-CCC-CP-2022-0006**.

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Central de Policía de Turismo (POLITUR), el **Mayor Lic. DIOGENES RAFAEL MATEO VALOY, P.N.**, Presidente, les comunica que este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Central de Policía de Turismo (POLITUR), realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), ante Notario Público, fueron abiertos los "Sobres A" ofertas técnicas presentados por los oferentes participantes, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, DR. LEONCIO PEGUERO, Matrícula No.1757, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidos (2022), ante Notario Público, fueron abiertos los

“Sobres B” ofertas económicas presentados por los oferentes participantes, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, DR. LEONCIO PEGUERO, Matricula No. 1757, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE EFICIENCIA** se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO PARTICIPACION.** El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD** ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: (...) *La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (...).*

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

✓ **VISTA:** Las ofertas económicas de las empresas COMERCIALIZADORA DEL ATLANTICO JAL, S.R.L., y DIVERSAS VARIADA ARMIDIS Y ASOCIADOS, S.R.L. ✓

✓ **VISTO:** El informe de recomendación de adjudicación, suscrito por el perito técnico designado al efecto, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidos (2022). ✓

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Dirección Central de Policía de Turismo, después de todo lo antes expuesto relativo al procedimiento de comparación de precios No. **POLITUR-CCC-CP-2022-0006**, Luego de varias intervenciones y explicaciones, este comité ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:



RESOLUCIO N

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Central de Policía de Turismo (POLITUR) **ADJUDICA**, a las empresas detalladas más abajo, por ser las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de las ofertas, los precios, la situación del procedimiento y demás condiciones de las ofertas como se describe a continuación:

COMERCIALIZADORA DEL ATLANTICO JAL, S.R.L.

| NO. | CANT | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | ITBIS | TOTAL |
|---|------|---|-----------------|------------|---------------------|
| 1 | 140 | Ajies Cubanela libras | 25.00 | - | 3,500.00 |
| 2 | 270 | Atún en aceite de oliva en trozos 5 oz. Caja 48/120gr | 5,593.22 | 271,830.49 | 1,781,999.89 |
| 3 | 200 | Chuleta de Cerdo Ahumada con hueso libras | 142.25 | - | 28,450.00 |
| 5 | 870 | Guineos Verdes unidad | 6.00 | - | 5,220.00 |
| 6 | 300 | Huevos 30/1 | 196.95 | - | 59,085.00 |
| 10 | 900 | Plátanos verdes unidad | 21.60 | - | 19,440.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON ITBIS INCLUIDO RD\$ | | | | | 1,897,694.89 |

DIVERSAS VARIADA ARMIDIS Y ASOCIADOS, S.R.L.

| NO. | CANT | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | ITBIS | TOTAL |
|---|------|---|-----------------|------------|---------------------|
| 4 | 505 | Guandules Verdes Enlatados cajas de 7 lib., cajas 6/7 | 2,190.35 | 199,102.82 | 1,305,229.57 |
| 7 | 300 | Habichuelas rojas enlatadas 6/7.05 libs. | 1,600.00 | 86,400.00 | 566,400.00 |
| 8 | 300 | Habichuelas negras enlatadas 6/7.05 libs. | 1,600.00 | 86,400.00 | 566,400.00 |
| 9 | 250 | Leche Evaporada enriquecida con vitamina A y D, 48/1 | 3,450.00 | - | 862,500.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO CON ITBIS INCLUIDO RD\$ | | | | | 3,300,529.57 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO: RD\$5,198,224.46

SEGUNDO: Enviar esta acta al Departamento de Compras de Politur, para que procedan con la continuidad del proceso, registren los resultados de la adjudicación en el portal transaccional y de igual forma sean notificados los oferentes beneficiados con la adjudicación para que estos a su vez procedan

con la presentación de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro de los plazos que estipula la ley de compras y contrataciones.

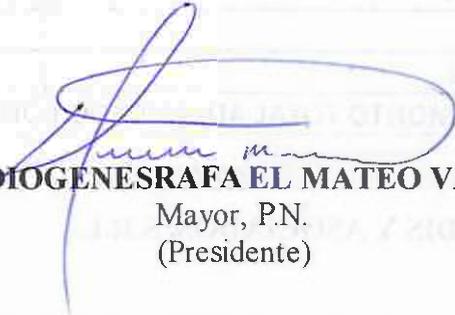
Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Central de Policía de Turismo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana en la fecha antes indicada.


Licda. ANA FRANCISCA PEREZ FERNANDEZ
Asimilada, P.N.
Direcc. Planificación y Desarrollo


Lic. AUSTRIA MOIRA HERRERA
2do. Tte, P.N.
Enc. Of. Acceso a la Información


Lic. JOHNNY F. TRINIDAD BENITEZ
Coronel, P.N. (C.P.A.)
Director Adm. y Financiero


Dr. JORGE LUIS CORDERO MONTE DE OCA
Coronel, P.N.
Dirección de Asuntos Legales


Lic. DIOGENESRAFAEL MATEO VALOY
Mayor, P.N.
(Presidente)

